

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación

(28 de mayo de 2026)

- **Homologación salarial:** reanudación de la negociación *la semana del 15 de junio*.
- **Oposiciones:** *mañana 29* publicarán las sedes de todo el proceso selectivo.
- El último **llamamiento ordinario** será previsiblemente el *viernes 5 de junio*.
- **Extremestiza:** No aceptan nuestra solicitud de eliminar dicha optativa.
- **Enseñanzas:** No aceptan las propuestas de PIDE de añadir baile flamenco y danza contemporánea.
- **Profesorado FP sin titulación universitaria:** La administración está buscando una solución.

Se inicia la Mesa Sectorial a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: José Pedro Catalán Durán (Secretario General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Alberto Luján Salamanca (Director General de Formación Profesional), Raquel Paz Labrador y Clarisa Vázquez Pinheiro (Jefas de Servicio).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y María Teresa Novella Díaz (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de las Mesas Sectoriales de Personal Docente de fechas: 12 y 30 de junio, 10 y 22 de julio de 2025.

Punto dos: DECRETO/2026, de de, por el que se modifica el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: PROYECTO DECRETO XXXXX, por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la admisión y matriculación en los cursos de formación preparatorios para acceder a Grados D Ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior, y

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!

se autoriza su impartición en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2026/2027.

Punto cinco: RESOLUCIÓN xx de XX de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado básico para personas adultas en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

Punto seis: INSTRUCCIÓN N° XXX/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en Centros Específicos de Educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.

Punto siete: Ruegos y Preguntas.

RESUMEN:

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de las Mesas Sectoriales de Personal Docente de fechas: 12 y 30 de junio, 10 y 22 de julio de 2025.

Desde PIDE aprobamos las actas.

*Punto dos: DECRETO .../2026, de de, por el que se modifica el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Marisa, jefa de servicio, explica las solicitudes.*

Desde PIDE no vemos necesidad de crear la nueva asignatura de “Extremestiza: puente entre Extremadura y América” por lo que solicitamos a la Consejería de Educación que retire la modificación del Decreto 110/2022.

Esta nueva asignatura se ofertará como optativa y podrá ser impartida por docentes de Lengua y Literatura, Geografía e Historia y Biología y Geología. Incluye contenidos que en su mayoría, por no decir todos, ya están en el currículo de las materias de las especialidades que podrán impartirla. Consideramos que implantarla sería redundante, además de perjudicar a otras materias optativas y altera el equilibrio de las asignaturas optativas de las segundas lenguas.

Desde PIDE consideramos que, si la Consejería de Educación quiere profundizar en el conocimiento de la Hispanidad, y comprender la importancia e influencia de Extremadura en América, así como los lazos que nos unen, sería mejor potenciar sus contenidos transversalmente en otras materias que ya se imparten al estar incluidos en sus currículos.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *No se acepta la retirada del Decreto.*

Punto tres: PROYECTO DECRETO XXXXX, por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española.

El sindicato PIDE hace las siguientes aportaciones sobre el texto del Proyecto:

- **Modificar** el título añadiendo a Danza Española: Baile flamenco y Danza Contemporánea: PROYECTO DECRETO XXXXX, por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española, **Baile flamenco y Danza contemporánea.**

- **Añadir** al artículo 1 el siguiente texto:

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza, para las especialidades de Danza Clásica y Danza Española, **Baile flamenco y Danza contemporánea**, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y será de aplicación en los centros que estén autorizados para impartir estas enseñanzas.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *En este caso se ha decidido implantar danza española, que integra la parte del flamenco. En cuanto a incluirlas, implicaría dotar de profesorado y de personal técnico, además que Extremadura solo cuenta con un centros de estas enseñanzas.*

Desde PIDE, añadimos que en esta modificación de Decreto se deben contemplar las máximas enseñanzas a demás de la ampliación de las instalaciones.

- **Añadir** al final del artículo 2 el siguiente texto:

Se adjunten los correspondientes anexos.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *no se admite.*

- **Eliminar** del punto 5 del artículo 3 el siguiente texto:

se ofertará de acuerdo con las posibilidades organizativas del centro, su plantilla de profesorado y la dedicación horaria que asuman.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *No se acepta, ya que obligaría a la administración a dotar de profesorado dichas enseñanzas.*

- **Sustituir**, con carácter general, en todo el texto “HORAS SEMANALES” por “PERIODOS SEMANALES”.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *Se va a revisar.*

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la admisión y matriculación en los cursos de formación preparatorios para acceder a Grados D Ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior, y se autoriza su impartición en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2026/2027.

El sindicato PIDE hace las siguientes aportaciones sobre el texto de la resolución:

- **Modificar** los puntos 2, 4 y 5 del apartado **Sexto. Formación de grupos** con el siguiente texto:
2. El número máximo de plazas escolares que se tendrán en cuenta en el procedimiento de admisión será de ~~35 personas~~ **25 personas por cada grupo.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: no se acepta.

4. La presente autorización faculta ~~exclusivamente la conformación de un solo grupo~~ a la confección de tantos grupos como sean necesarios con la ratio marcada en el punto 2 distribuidos por turnos.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: no se acepta.

5. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a través de las Delegaciones Provinciales e informe de la Inspección de Educación, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante Dirección General competente, podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número **diferente menor** de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: se acepta.

- **Añadir** una nueva letra d en el apartado 2 del punto **Octavo. Comisión de Escolarización** con el siguiente texto:

d. Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Sectorial de Personal Docente de la comunidad autónoma de Extremadura.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: se acepta, pero adoptando el texto que figura en la normativa de escolarización de FP.

- **Añadir** al final del primer párrafo del punto **Vigesimooctavo. Acción Tutorial** que quedaría así:
De acuerdo con el artículo 91.1.c de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, forman parte de la función docente, implican y comprometen a todo el profesorado, sin perjuicio de la orientación especializada que compete al orientador u orientadora del centro, así como al resto de profesionales que intervienen sobre cada grupo de alumnos y alumnas. **Quien ejerza de manera directa la labor tutorial tendrá reconocimiento económico y asignación horaria por el mismo.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: se va a revisar.

Punto cinco: RESOLUCIÓN xx de XX de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado básico para personas adultas en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

El sindicato PIDE hace las siguientes aportaciones sobre el texto de la resolución:

- **Incluir** en el apartado 3 del punto **Segundo. Oferta formativa** el siguiente texto:
en aquellos casos que el número de vacantes que se puedan ofertar sea inferior a 5, se constituirá un grupo nuevo para cubrir la demanda existente.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: No se acepta.

- **Incluir** una nueva letra d en el apartado 2 del punto **Quinto. Comisión de Escolarización** el siguiente texto:

d. Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Sectorial de Personal Docente de la CA de Extremadura.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: se acepta, pero adoptando el texto que figura en la normativa de escolarización de FP.

Punto seis: INSTRUCCIÓN N° XXX/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en Centros Específicos de Educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.

El sindicato PIDE hace las siguientes aportaciones sobre el texto de la instrucción:

- **Incluir** al final del punto 2 de la instrucción **Octava. Funciones de acción tutorial y orientación** el siguiente texto:

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o tutora, que tendrá reconocimiento administrativo y económico de dicha función.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: se estudiará.

- **Modificar** el punto 1 de la instrucción **Décima cuarta. Bajas de oficio por inasistencia**, que quedaría así:

1. El centro educativo podrá anular la matrícula de un alumno o alumna de oficio cuando haya superado el límite del 25 por ciento de faltas no justificadas o cumplidos los quince días de inasistencia continuada sin justificar. La dirección del centro comunicará al alumno/a o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de la misma, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio válido en el que quede constancia de que el interesado la ha recibido. Transcurrido dicho plazo y valoradas las alegaciones y la documentación

presentada, la dirección del centro resolverá lo que proceda. **En el caso de no presentación de alegación se anulará la matrícula.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *No se acepta.*

- **Incluir** al final del punto 3 de la instrucción **Décima quinta. Reglas generales** el siguiente texto:

3.- El acceso a la misma requiere que el alumnado haya cumplido los dieciséis años y haya superado la formación en prevención de riesgos laborales impartida por el centro educativo **o aquella que se solicite en el convenio laboral de su sector.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *no se acepta, pero se valora positivamente la aportación del sindicato sobre la formación en RRL al alumnado que se forme en la empresa.*

Añadimos desde el sindicato, que esta aportación es para dar seguridad jurídica a los tutores de dicho alumnado, así como dar cobertura al alumnado en las prácticas de empresa y garantizar que no se rechace alumnado por parte de las empresas al carecer de dicha formación específica.

- **Incluir** un punto 4 en la instrucción **Vigésima octava. Tutor o tutora dual del centro educativo** con el siguiente texto:

4.- La función tutorial llevará asignado un complemento retributivo.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *se estudiará.*

Punto siete: Ruegos y Preguntas.

Desde el sindicato PIDE planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo nos convocará la Consejería de Educación a todos los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial para reanudar la negociación para la homologación salarial de los docentes de Extremadura? Necesitamos un calendario de negociación y una primera reunión con carácter inmediato.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *en la semana del 15 de junio (sin concretar el día).*

Desde PIDE, solicitamos que dicha reunión sea la semana que viene (del 1 al 5 de junio), ya que llevamos esperando demasiado tiempo.

2. En la reunión de los presidentes de los **tribunales de oposición**, se les indicó que debían corregir las programaciones de los aspirantes y cuantificar las penalizaciones que tengan de manera previa a la exposición. Solicitamos saber si esta indicación sigue vigente y si se publicarán los listados con las penalizaciones individuales. Desde PIDE nos oponemos, al considerar que es contraria a derecho, al no regularse en la convocatoria y romperse la custodia de las programaciones, ya se planteó en la mesa sectorial y seguimos considerando que es una medida ilegal y puede condicionar de manera negativa las calificaciones de la exposición de la segunda prueba.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *no hay ningún problema en que los tribunales corrijan las programaciones de manera previa, y consideramos que no contraviene normativa alguna.*

3. ¿Cuáles son los centros educativos donde estarán ubicadas las **sedes de oposición** de las distintas especialidades del cuerpo de Maestros?

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *Se publicará mañana día 29 en Profex, tanto las sedes del día 20 como las del resto del proceso.*

4. En la reunión de composición de Tribunales se trasladó qué iban a nombrarse **asesores para las oposiciones de maestros**, no se sabe cómo se seleccionan ni aparecen publicados ¿No tendría que hacerse así? ¿Por qué no se someten a abstención y recusación?

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *los asesores no evalúan, se designarán según la convocatoria.*

Desde PIDE, hemos señalado que, por cuestión de transparencia, deben publicarse los listados de todas las personas que formen parte de un proceso selectivo, incluidos los asesores.

5. Los docentes tenemos una versión plus de **Gemini IA**, las conversaciones no pueden ser gestionadas por los docentes porque el administrador, que es la Junta de Extremadura, tiene bloqueada esta opción impidiendo que los docentes puedan eliminar los chats generados. En pantalla dice que se guardan 72 horas, pero la información de Gemini dice que esto es engañoso, pues viene configurado por defecto para que sean guardados durante 18 meses, aunque la Junta podría modificarlo en cualquier momento. Actualmente el docente ni puede borrar ni guardar. Solicitamos que la Consejería de Educación solucione el problema garantizando la privacidad de las comunicaciones y de datos devolviendo el control a los docentes que lo usan.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: *recabaremos información sobre el tema.*

Información aportada por la administración:

- El **último llamamiento ordinario** será previsiblemente el **viernes 5 de junio**.
- En breve se convocará la comisión de la **Orden de Permisos** para su revisión.
- Se están revisando las solicitudes de los **centros de atención educativa preferente (CAEP)**.
- Hay 174 centros educativos donde se va a implantar la cuestión de **eficiencia energética**.

Sindicato PIDE